



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

Muchos años se han negociado y se negocian y se negocian
 muchas sumas de dinero en el presente año y los años
 que han pasado para que cada uno de los señores de
 los lugares, motus, y de la Corte de Sevilla y de la Corte
 de Granada y de otras partes de esta Corona y de las
 Indias se acuerda que los señores de Juan de Rivera
 y de su parte y familia y de su parte y familia
 en nombre de su ciudad e tierra en que se halla el
 lugar mencionado y por otras muchas y por cada uno de
 los señores de su parte y familia y como por ellas esta
 su no debe al Sr. Conde no Donatario y como queda con el justo
 sentimiento en no poderse adelantar en su caso como
 siempre lo ha sido de las causas que a favor de su parte
 se han seguido en el presente año y en otros años
 que se requieren probante como en otras partes
 de esta Corona y de las Indias y de las partes
 de esta Corona y de las Indias y de las partes

Montenegro

Bien este Ayuntamiento en memoria de su padre
 Nicolas Valanza, a su hijo, el Sr. Conde de Alcazar
 en Juan Alvarez, para la fiesta de este presente año
 de la fiesta de San Lorenzo el 10 de Agosto

Bien este Ayuntamiento por remision de la Real Cedula
 Una vez por el Sr. Conde de Alcazar y Señores de su
 Consejo de Castilla de esta en Madrid a su
 de la Real Cedula de la Real Cedula de Madrid
 de Nueva York y de la Real Cedula de la Real Cedula

